

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, LABOREO y EMPAQUE DE AJO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: 1° de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

	Salarios Sin S.A.C., según Anexo Resolución CNTA N° 232/2020	Asignación extraordinaria no remunerativa \$	Promedios
Jornal Mínimo Garantizado.....	1.002,00	529,00	
Encargado por mes.....	29.713,60	15.687,12	
Desgranada por MIL (1000) dientes.....	50,26	26,53	25 mil
Plantadas por MIL (1000) dientes.....	80,50	42,50	18 mil.
Destolar, arrancar, engavillar y atar.....	116,20	61,35	18 ristras
			\$ 127,40 + \$67,31, no remunerativo
Péon / Playero por día.....	1.020,06	538,53	la hora
Cortada de ajo por 17/18 kg.....	48,44	25,57	22 cajones
Cortada de ajo por 10 kg.....	27,02	14,27	
Elegida a mano de 10 kg.....	43,68	23,06	24 cajones
Elegida tamañado por 10 kg.....	37,10	19,59	30 cajones
Armar cajón de 10 kg.....	4,76	2,51	220 cajones
Enristrar por ristra.....	51,80	27,35	20 ristras
Peluquear por ristra.....	34,58	18,26	20 ristras

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, LABOREO y EMPAQUE DE AJO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: 1° de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021

	Salarios Sin S.A.C., según Anexo Resolución CNTA N° 232/2020	Asignación extraordinaria no remunerativa \$	Promedios
Jornal Mínimo Garantizado.....	1.002,00	648,00	
Encargado por mes.....	29.713,60	19.215,98	
Desgranada por MIL (1000) dientes.....	50,26	32,50	25 mil
Plantadas por MIL (1000) dientes.....	80,50	52,06	18 mil.
Destolar, arrancar, engavillar y atar.....	116,20	75,15	18 ristras
			\$ 127,40 + \$82,46, no remunerativo
Péon / Playero por día.....	1.020,06	659,68	la hora
Cortada de ajo por 17/18 kg.....	48,44	31,33	22 cajones
Cortada de ajo por 10 kg.....	27,02	17,47	
Elegida a mano de 10 kg.....	43,68	28,25	24 cajones
Elegida tamañado por 10 kg.....	37,10	23,99	30 cajones
Armar cajón de 10 kg.....	4,76	3,08	220 cajones
Enristrar por ristra.....	51,80	33,50	20 ristras
Peluquear por ristra.....	34,58	22,36	20 ristras

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, LABOREO y EMPAQUE DE AJO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: 1° de marzo de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021

	Salarios Sin S.A.C.,	Promedios
	\$	
Jornal Mínimo Garantizado.....	1.800,00	
Encargado por mes.....	53.377,72	
Desgranada por MIL (1000) dientes.....	90,29	25 mil
Plantadas por MIL (1000) dientes.....	144,61	18 mil.
Destolar, arrancar, engavillar y atar.....	208,74	18 ristras
Péon / Playero por día.....	1.832,44	\$ 229,06 la hora
Cortada de ajo por 17/18 kg.....	87,02	22 cajones
Cortada de ajo por 10 kg.....	48,54	
Elegida a mano de 10 kg.....	78,47	24 cajones
Elegida tamañado por 10 kg.....	66,65	30 cajones
Amar cajón de 10 kg.....	8,55	220 cajones
Enristrar por ristra.....	93,05	20 ristras
Peluquear por ristra.....	62,12	20 ristras



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.